The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15Bi0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como supiente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Contador Público Fernando Barrera González, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Cardiología No. 34 en Nuevo León de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 9 de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 156517.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Alinne Mireya Aguirre Cortes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,124, de fecha 8 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 156517\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas; así como el suministro de servicios de mantenimiento y reparación a los equipos y sistemas médicos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSM-920409-JL6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y60-20327-10-9**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre B, Piso 4, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, México, Distrito Federal; Teléfono: 9177-0300, Fax: 9177-0369; Correo electrónico: [alinne.aguirrecortes@ge.com](mailto:alinne.aguirrecortes@ge.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,157 400.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “**EL PROVEEDOR**” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

CONTADOR PÚBLICO FERNANDO BARRERA  
GONZÁLEZ  
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE  
Hospital de Cardiología No. 34 en Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0431** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

IAS/AAL/FMC/GPG

SIN TEXTO



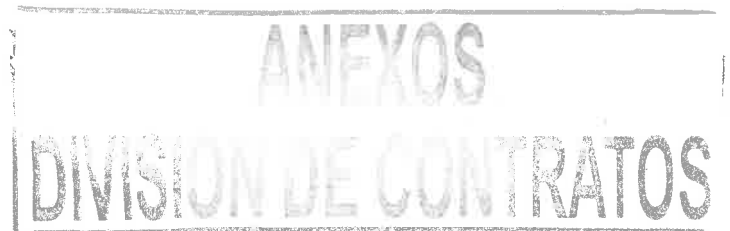
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

455

MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$8,631,849.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 2 eco cardiógrafos tridimensionales destinados al HGZ/MF No. 6 de Nuevo León, y a la UMAE HTO No. 21 de Nuevo León.

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	<b>220</b> , <b>1183</b>

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 2  
**Monto original con IVA:** 8,631,849.40

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( ocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$8,631,849.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 2 eco cardiógrafos tridimensionales destinados al HGZ/MF No. 6 de Nuevo León, y a la UMAE HTO No. 21 de Nuevo León.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	220 / 1180

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

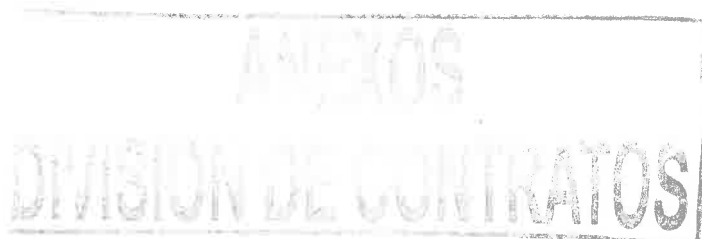
Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@

Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología No. 34 en Nuevo León@



@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 220/

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Máximum Presupuesto al Destino del Bien			PAI	GPO-GEN	ESP	DF	VAR	ID de Artículo	PREI Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Plazo Prial	No de bienes	Monto autorizado		cifras en pesos	
				Municipio	Estado	Unidad															Costo	Unidad con IVA		Importe Total con IVA
Equipo Médico	111810281	0900105143	130	SAN NICOLAS DE LOS RIOS	20170004	20020	200300	018	02	01	1178	1178	ECCOCARDIOGRAFIA TRIDIMENSIONAL	00	08530007089001	290C00	13350109	2015M01	1	1	4,315,925	4,315,924.70		
Equipo Médico	111810282	0900105654	130	MONTERREY, N.L.	20170001	201902	200200	018	02	01	1178	1178	ECCOCARDIOGRAFIA TRIDIMENSIONAL	00	08530007089001	290C00	13350109	2015M01	2	2	4,315,925	4,315,924.70		
<b>TOTAL</b>																							<b>8,631,849</b>	<b>8,631,849.40</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- T24-2015	CANTIDAD	3
		AD	
PARTIDA	7		
CLAVE SAI	531.324.0169.02.01		
CLAVE PREI	11779		
NOMBRE GENÉRICO			
<b>ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR</b>			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	GENERAL ELECTRIC
MARCA	GE HEALTHCARE
MODELO	VIVID E9
CATALOGO	DOCUMENTO 1 AL 7
ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR (5) HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición.
1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos.
2. Descripción
2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor.
2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital.

1. Definición. <i>Documento 1 Pág1</i> <i>Product description</i> Traducción Definición de producto
1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. <i>Documento 1 Pág1</i> <i>The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultrasound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications.</i> Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardíacos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, órganos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicas (invasivos).
2. Descripción
2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas <i>Documento 1 Pág2</i> <i>LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD</i> Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD
2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. <i>Documento 1 Pág5</i> <i>Digital beamformer with up to 4,114,216 effective</i>



2.3. Modo
2.3.1. M, M anatómico.
2.3.2. 8 o 20.
2.3.3. Doppler color.
2.3.4. Sistema de mapeo a color angio o power Doppler o similar
2.3.5. Doppler continuo y pulsado.
2.3.6. Con imágenes armónicas.
2.3.7. Doppler Tisular.
2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real

<b>digital channels</b> Traducción Beamformer digital con 4,114,216 canales digitales efectivos
2.3. Modo
2.3.1. M, M anatómico. Documento 1 Pág6 <i>Tissue M-mode Anatomical M-mode</i> Traducción Modo M (de tejidos) Modo M Anatómico
2.3.2. B o 2D. Documento 1 Pág3 <i>Simultaneous capability: B + M/AMM/CAMM</i> Traducción Capacidad simultanea de: Modo B + Modo M +Modo M Anatómico + CAMM
2.3.3. Doppler color. Documento 1 Pág3 <i>Color flow Doppler mode</i> Traducción Modo Doppler Color
2.3.4. Sistema de mapeo a color angio Documento 1 Pág7 <i>Color Angio</i> Traducción Mapeo de algio a color
2.3.5. Doppler continuo y pulsado. Documento 1 Pág3 Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág2 <i>CW Doppler PW Doppler High-quality, real-time duplex or triplex operation in all Doppler modes, CW and PW, and for all velocity settings</i> Traducción Doppler Continuo Doppler Pulsado Operación dual o triplex en tiempo real de alta calidad en todos los modos de Doppler pulsado y poder en todas las selecciones de velocidades
2.3.6. Con imágenes armónicas. Documento 1 Pág5 <i>Coded octave imaging with coded phase inversion – GE 3rd generation harmonic tissue imaging providing enhanced lateral and contrast resolution</i> Traducción Imagen con octava codificada de inversión de fase, con armónica en tejidos proveyendo mejoras en la resolución de contraste y lateral
2.3.7. Doppler Tisular. Documento 1 Pág7 <i>Color Flow Imaging</i> Traducción Imagen de Doppler Tisular (Color Flow)
2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real



	<p>Documento 1 Pág9  <i>Automatic Doppler trace functionality for use in non-cardiac applications in both live and replay</i>          Traducción          Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real y postproceso.</p>
<p>2.5. Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real o 4D con el transductor sectorial manejado desde el panel de control.</p>	<p>2.5. Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real o 4D con el transductor sectorial manejado desde el panel de control.          Documento 1 Pág15 Documento 2 Pág 5-5 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1979  <i>4V-D Active Matrix 4D Volume Phased Array Probe</i>          Traducción          Transductor Matricial Volumétrico (4D) de arreglo en fase 4V-D Ingrese a 4D, ya sea presionando el botón 4D en el panel de control</p>
<p>2.6. Medición de volúmenes latido a latido en tiempo real.</p>	<p>2.6. Medición de volúmenes latido a latido en tiempo real.          Documento 1 Pág2  <i>4D Full Volume Scanning single-beat and multi-beat</i>          Traducción          imágenes de latidos múltiples y latido sencillo en 4D</p>
<p>2.7. Medición de fracción de expulsión latido a latido en tiempo real.</p>	<p>2.7. Medición de fracción de expulsión latido a latido en tiempo real.          Documento 1 Pág10  <i>Automated Ejection-Fraction Calc - Automated EF measurement tool</i>          Traducción          Cálculo Automático de la Fracción de expulsión          Medición automática de la fracción de expulsión</p>
<p>2.8. Medición de áreas cardíacas en tiempo real.</p>	<p>2.8. Medición de áreas cardíacas en tiempo real.          Documento 1 Pág10 Documento 1 Pág11 Documento 1 Pág12  <i>Aortic Valve Effective Orifice Area LA End Diastolic Volume, Area-Length Left Ventricular Area LV Endocardial Area, LV Epicardial Area, Mitral Valve Area</i>          Traducción          Área efectiva del válvula aórtica. Volumen diastólico final LA, Área-longitud ventricular izquierda Área LV Endocardial Area, LV epicárdica Área, Área de la válvula mitral</p>
<p>2.9. Medición de masas, velocidades, pendientes, aceleración/desaceleración.</p>	<p>2.9. Medición de masas, velocidades, pendientes, aceleración/desaceleración.          Documento 1 Pág10 Documento 1 Pág11  <i>AV Acc Slope (Aortic Valve Flow Acceleration) AV Acc Time (Aortic Valve Acceleration Time) AV Dec Time (Aortic Valve Deceleration Time) LVs Mass (LV Mass, Systolic, 2D) LVs Mass Index (LV Mass Index, Systolic, 2D)</i>          Traducción          VA Pendiente (Flujo de aceleración de la válvula aórtica) VA Tiempo de Ac (Tiempo de aceleración de válvula aórtica) VA Tiempo de Dec (Tiempo de</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





2.10. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.
2.11. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking).

desaseleración de válvula aórtica) Masa de Ventriculo izquierdo (sístole, 2D) Índice de masa de ventriculo izquierdo (sístole 2D)
2.10. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control. Documento 1 Pág9 Documento 1 Pág13 Documento 2 P6-43 Documento 2 P6-46 <i>Contrast Imaging LVO Contrast1 – Enables contrast applications intended for imaging of the left ventricle: LV contrast (4V-D, M5S-D, M5So-D) enhances delineation of the LV border in combination with ultrasound contrast agents. Supported Protocol Examinations • 2D pharmacological stress echo • 2D bicycle stress echo • 2D continuous capture stress echo Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.</i> Traducción Opacificación del Ventriculo Izquierdo por Medio de Contraste - Permite aplicaciones de contrastes con la intención de realizar imágenes del ventriculo izquierdo: Contraste del Ventriculo Izquierdo mejora la deliniación del borde del Ventriculo Izquierdo en combinación con agentes de contraste para ultrasonido. Protocolos de exámenes para: Eco de esfuerzo con fármaco en 2D Eco de esfuerzo con bicicleta en 2D Eco de esfuerzo continuo en 2D Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.
2.11. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking). Documento 1 Pág8 <i>Strain/Strain Rate Mode Tissue deformation and rate of deformation are calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image. Tissue deformation (strain) is calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image.</i> Traducción Strain / Modo Evaluación Strain La deformación del tejido y la evaluación del movimiento está calculada



	y presentada en tiempo real, con color codificado sobrepuesto en una imagen de 2D. La deformación del tejido está calculada y desplegada en tiempo real. (Strain es la evaluación de la contractilidad regional y global del miocardio)
2.12. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición en cuadros por segundo.	2.12. Rango dinámico 281 dB o mayor con adquisición en cuadros por segundo. Documento 1 Pág5 <i>Adjustable dynamic range up to 281 dB Frame rate in excess of 1000 fps</i> Traducción Rango dinámico ajustable por arriba de 281 dB Adquisición de más de 1000 cuadros por segundo
2.13. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro en modo M de 128 imágenes en color y 250 en blanco y negro.	2.13. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro en modo M de 128 imágenes en color y 250 en blanco y negro. Documento 1 Pág4 Documento 1 Pág5 <i>CINE Memory/Image Memory - 2 GB of cine memory 2D, CFM or TVI data at maximum frame rate may be reviewed by scrolling or by running cine loops (can contain more than 1,000 images for imaging modes)</i> Traducción Memoria de Cine a imagen 2 Gb de memoria de cine los datos de 2D, CFM o TVI pueden revisarse recorriendo los cineloop y pueden contener mas de 1,000 imágenes por cada modo como lo son Doppler color, y modo M.
2.14. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes.	2.14. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes. Documento 1 Pág4 <i>Structured reporting – compatible with adult cardiac and vascular</i> Traducción Reportes estructurados y completos compatibles con cálculos cardíacos y vasculares
2.15. Zoom en tiempo real e imagen congelada.	2.15. Zoom en tiempo real e imagen congelada. Documento 1 Pág5 <i>High-Resolution (HR) Zoom – concentrates all image acquisition power into selected Region of Interest (ROI)</i> Traducción Alta-Resolución (HR) Zoom congela toda la adquisición de imágenes en una region seleccionada (ROI)
2.16. Con ECG integrado y despliegue en pantalla.	2.16. Con ECG integrado y despliegue en pantalla. Documento 1 Pág9 <i>High-resolution display of the following traces: ECG,</i> Traducción Con despliegue (en pantalla) de los trazos de ECG en alta resolución.
2.17. Capacidad de escalamiento de hardware y software.	2.17. Capacidad de escalamiento de hardware y software. Documento 1 Pág2 Documento 1 Pág15



2.18. Almacenamiento en disco duro, con capacidad de 160GB o mayor.
2.19. Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.
2.20. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB
2.20.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
2.21. Estándar de comunicación DICOM con:

<i>Rodant (optional) 8C Tightly Curved Array Probe (Micro Convex)</i> Traducción Modo para roedores (opción de crecimiento) (Software) Transductor microconvexo pequeño 8C
2.18. Almacenamiento en disco duro, con capacidad de 160GB o mayor. Documento 1 Pág4 <i>Hard drive image storage: minimum 160 GB</i> Traducción Disco duro de al menos 160 Gb
2.19. Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control. Documento 1 Pág13 Documento 2 Pág6-13 Documento 3 Pág6-16 <i>Supported Protocol Examinations • 2D pharmacological stress echo • 2D bicycle stress echo • 2D continuous capture stress echo Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.</i> Traducción Protocolos de exámenes para: Eco de esfuerzo con fármaco en 2D Eco de esfuerzo con bicicleta en 2D Eco de esfuerzo continuo en 2D Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.
2.20. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB Documento 1 Pág4 <i>DVD storage: -R (4.7 GB) USB memory stick: 16 GB</i> Traducción Almacenamiento en DVD -R (4.7 Gb) Memoria USB de:16 GB
2.20.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0. Documento 1 Pág5 <i>DICOM media – read/write images on DICOM format</i> Traducción DICOM: Lectura/Escritura de imágenes en formato DICOM
2.21. Estándar de comunicación DICOM con: Documento 1 Pág4



2.22. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T
2.23. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:
2.23.1. Verification Service Class
2.23.2. Storage Service Class
2.23.3. Storage Commitment Service Class
2.23.4. Print Management Service Class
2.23.5. Media Storage Service Class
2.23.6. Worklist Service Class
2.24. Medición de volúmenes ventriculares (strain rate, strain, Doppler tisular).

<i>Connectivity and DICOM DICOM 3.0</i> Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0
2.22. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T Documento 1 Pág3 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1989 <i>Ethernet – 10 Mbps, 100 Mbps, 1 Gbps</i> Traducción Ethernet de 10 Mbps, 100 Mbps y 1 Gbps (1024 Mbps) base T.
2.23. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto: Documento 1 Pág4 <i>Connectivity and DICOM DICOM 3.0</i> Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0
2.23.1. Verification Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1991 <i>Connectivity and DICOM Verify</i> Traducción Conectividad y DICOM Verificación
2.23.2. Storage Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1992 <i>Connectivity and DICOM Store</i> Traducción Conectividad y DICOM Almacenamiento
2.23.3. Storage Commitment Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1993 <i>Connectivity and DICOM Storage commitment</i> Traducción Conectividad y DICOM Compromiso de almacenamiento
2.23.4. Print Management Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1994 <i>Connectivity and DICOM Print</i> Traducción Conectividad y DICOM Impresión
2.23.5. Media Storage Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1995 <i>Media store of structured reporting</i> Traducción Servicio de Guardado de Media por reportes estructurados
2.23.6. Worklist Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1996 <i>Modality worklist</i> Traducción Modalidad de lista de trabajo
2.24. Medición de volúmenes ventriculares (strain rate, strain, Doppler tisular).

DIVISION DE CONTRATOS



<p>2.25. Programa de Opacificación de Ventrículo Izquierdo o armónicas de contraste.</p>
<p>2.26. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 1.5 MHz o menor a 4 MHz o mayor con armónicas.</p>

<p>Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág8 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1987  <i>Strain/Strain Rate Mode Tissue deformation and rate of deformation are calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image. Tissue deformation (strain) is calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image. 4D Strain • Automated measurement of LV volume and EF from volumetric data • Automated identification of LV long-axis and standard views • Automated initialization of measurement ROI • Validation of detected boundaries • LV volume waveform for entire cardiac cycle</i>      Traducción      Strain / Modo Evaluación Strain La deformación del tejido y la evaluación del movimiento está calculada y presentada en tiempo real, con color codificado sobrepuesto en una imagen de 2D. La deformación del tejido está calculada y desplegada en tiempo real. (Strain es la evaluación de la contractilidad regional y global del miocardio) Strain 4D Medicion Automática del Volumen del ventrículo izquierdo y la Fracción de Eyección de un solo volumen Identificación automática del ventrículo izquierdo de los ejes y sus vistas estándar Iniciación automática de la medición del ROI Validación de los bordes detectados Volúmen de la forma de onda del volúmen del ventrículo izquierdo de un ciclo cardiaco completo.</p>
<p>2.25. Programa de Opacificación de Ventrículo Izquierdo o armónicas de contraste.      Documento 1 Pág9  <i>Contrast Imaging LVO Contrast1 -- Enables contrast applications intended for imaging of the left ventricle: LV contrast (4V-D, M5S-D, M5Sc-D) enhances delineation of the LV border in combination with ultrasound contrast agents.</i>      Traducción      Opacificación del Ventrículo Izquierdo por Medio de Contraste - Permite aplicaciones de contraste con la intención de realizar imágenes del ventrículo izquierdo: Contraste del Ventrículo izquierdo mejora la deliniación del borde del Ventrículo izquierdo en combinación con agentes de contraste para ultrasonido.</p>
<p>2.26. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 1.5 MHz o menor a 4.6 MHz o mayor con armónicas.      Documento 3 Página 2 Documento 3 Página 1  <i>Active Matrix Single Crystal Phased Array Transducer M5Sc-D Bandwidth: 1.5-4.6 MHz increases bandwidth and second harmonic sensstivity</i>      Traducción</p>



2.27. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 4.0 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas.
2.28. Transductor sectorial, volumétrico o matricial con frecuencia de 2.0 MHz o menor a 3 MHz o mayor.
2.29. Transductor transesofágico multiplanar 3 MHz o menor a 7 MHz o mayor.
2.30. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 5.0 MHz o menor a 10 MHz o mayor para neonatología.
3. Accesorios:
3.1. Estación de trabajo para postprocesamiento de imágenes adquiridas en 3D en tiempo real o 4D.

Transductor Matricial de Cristal Único de arreglo en fase M5Sc-D Ancho de banda de 1.5 a 4.6 MHz Incrementa ancho de banda con la sensibilidad de una segunda armónica
2.27. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 2.4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas. Documento 3 Página 2 Documento 3 Página 1 <i>Phased Array Transducer 6S-D Bandwidth: 2.4-8.0 MHz increases bandwidth and second harmonic sensitivity</i> Traducción Transductor de arreglo en fase 6S-D Ancho de banda de 2.4 a 8.0 MHz Incrementa ancho de banda con la sensibilidad de una segunda armónica
2.28. Transductor sectorial, volumétrico o matricial con frecuencia de 1.5 MHz a 4.0 MHz. Documento 3 Página 4 <i>Active Matrix 4D Volume Phased Array Transducer 4V-D Bandwidth: 1.5-4.0 MHz</i> Traducción Transductor Sectorial Volumétrico (4D) Matricial 4V-D Ancho de banda de 1.5 a 4.0 MHz
2.29. Transductor transesofágico multiplanar 3 MHz a 7 MHz. Documento 3 Página 4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1988 <i>TEE Transducer Bandwidth: 3.0-8.0 MHz</i> Traducción Transductor Transesofágico Multiplanar Ancho de banda de 3.0 a 8.0 MHz
2.30. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 4.0 MHz a 10 MHz para neonatología. Documento 3 Página 2 <i>Phased Array Transducer 12S-D Applications: Neonatal Bandwidth: 4.0-12.0 MHz</i> Traducción Transductor de arreglo en fase 12S-D Aplicaciones: Neonatal Ancho de banda de 4.0 a 12.0 MHz
3. Accesorios:
3.1. Estación de trabajo para postprocesamiento de imágenes adquiridas en 3D en tiempo real o 4D. Documento 4 Página 2 <i>The EchoPAC Application is a comprehensive clinical software package for viewing, analyzing, and reporting of multi-dimensional echo, vascular and abdominal ultrasound images. The EchoPAC Software provides basic and advanced viewing and quantitative analysis capabilities for 2D and multi-dimensional ultrasound parametric images from the GE Healthcare Vivid* family of scanners, as well as</i>



	<p><i>DICOM** Images from other ultrasound systems.</i> Traducción La aplicación EchoPAC es un paquete que integra un software para la visualización, análisis y presentación de informes de eco multidimensional, vascular y las imágenes de ultrasonido abdominal. El Software EchoPAC proporciona capacidades básicas y avanzadas de visualización y análisis cuantitativo de imágenes paramétricas 2D y ultrasonido multidimensional de la familia Vivid * GE Healthcare de escáneres, así como DICOM ** imágenes de otros sistemas de ultrasonido.</p>
3.1.1. Programa para perfusión miocárdica.	<p>3.1.1. Programa para perfusión miocárdica. Documento 1 Pág2 y P9 <i>Coded phase inversion and power modulation contrast imaging ECG TRIGGER</i> Traducción Inversión de fase codificada e imágenes de contraste de modulación de potencia Latigueo ECG</p>
3.1.2. Unidad de almacenamiento por medio de CO-RW o DVD y USB	<p>3.1.2. Unidad de almacenamiento por medio de CO-RW o DVD y USB Documento 1 Pág4 <i>Storage devices: - USB memory stick: 16 GB - CD-RW storage: 700 MB - DVD storage: -R (4.7 GB)</i> Traducción Dispositivos de almacenamiento: - USB memory stick: 16 GB - CD-RW storage: 700 MB - DVD storage: -R (4.7 GB)</p>
3.1.2.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.	<p>3.1.2.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0. Documento 1 Pág5 <i>DICOM media – read/write images on DICOM format</i> Traducción DICOM: Lectura/Escritura de imágenes en formato DICOM</p>
3.1.3. Estándar de comunicación DICOM con:	<p>3.1.3. Estándar de comunicación DICOM con: Documento 1 Pág4 <i>Connectivity and DICOM</i> Traducción Conectividad y DICOM</p>
3.1.4. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T	<p>3.1.4. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T Documento 1 Pág3 <i>Ethernet – 10 Mbps, 100 Mbps, 1 Gbps</i> Traducción Ethernet de 10 Mbps, 100 Mbps y 1 Gbps (1024 Mbps) base T.</p>
3.1.5. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:	<p>3.1.5. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto: Documento 1 Pág4 <i>Connectivity and DICOM DICOM 3.0</i> Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0</p>



3.1.5.1. Verification Service Class
3.1.5.2. Storage Service Class
3.1.5.3. Storage Commitment Service Class
3.1.5.4. Print Management Service Class
3.1.5.5. Media Storage Service Class
3.1.5.6. Worklist Service Class
3.2. Impresora térmica blanco/negro y color
3.3. UPS de doble conversión.

<p><b>3.1.5.1. Verification Service Class</b>  Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1989  <i>Connectivity and DICOM Verify</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Verificación</p>
<p><b>3.1.5.2. Storage Service Class</b>  Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1990  <i>Connectivity and DICOM Store</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Almacenamiento</p>
<p><b>3.1.5.3. Storage Commitment Service Class</b>  Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1991  <i>Connectivity and DICOM Storage commitment</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Compromiso de almacenamiento</p>
<p><b>3.1.5.4. Print Management Service Class</b>  Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1992  <i>Connectivity and DICOM Print</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Impresión</p>
<p><b>3.1.5.5. Media Storage Service Class</b>  Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1993  <i>Media store of structured reporting</i>  Traducción  Servicio de Guardado de Media por reportes estructurados</p>
<p><b>3.1.5.6. Worklist Service Class</b>  Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1994  <i>Modality worklist</i>  Traducción  Modalidad de lista de trabajo</p>
<p><b>3.2. impresora térmica blanco/negro y color</b>  Documento 1 Pág3 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1995  <i>B/W video printer with control from system Color video printer with control from system</i>  Traducción  Impresora térmica blanco y negro con control desde la consola Impresora térmica a color con control desde la consola</p>
<p><b>3.3. UPS de doble conversión.</b>  Documentos 5 Páginas 1 y 2  La serie GT es un dispositivo VFI (voltaje y frecuencia independientes) de doble conversión en línea, de alto rendimiento. GT2000T 21 Min  Traducción  La serie GT es un dispositivo VFI (voltaje y frecuencia independientes) de doble conversión en línea, de alto rendimiento. GT2000T 21 Min</p>





4. Consumibles
4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y negro, 500 piezas.
4.2. Papel para impresora o película para impresiones a color
4.3. Protector bucal desechable 50 piezas.
5. Refacciones
5.1. Según marca y modelo.
6. Instalación
6.1. Corriente eléctrica de 129,VI60Hz
7. Operación:
7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

4. Consumibles
4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y negro, 500 piezas. Documento 7 Página 33 <i>Ultra glossy paper for 220 prints in economy mode</i> Traducción Papel Glossy para 220 impresiones en modo económico A6 format
4.2. Papel para impresora o película para impresiones a color, 500 piezas Documento 7 Página 33 <i>Ultra glossy paper for 220 prints in economy mode</i> Traducción Papel Glossy para 220 impresiones en modo económico A6 format
4.3. Protector bucal desechable 50 piezas. Documento 6 Página 1 <i>[IMAGEN]</i>
5. Refacciones  <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
5.1. Según marca y modelo.  <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
6. Instalación  <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
6.1. Corriente eléctrica de 129,VI60Hz Documento 1 página 1 <i>Electrical Power * Nominal input voltage: 100-230 VAC, 50/60 Hz</i> Traducción Alimentación eléctrica: Voltaje nominal de entrada 100-230 VAC, 50/60 Hz
7. Operación:  <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>

INVENTARIO DE CONTRATOS



8. Mantenimiento
8.1. Preventivo.
8.2. Correctivo por personal calificado.
9. Normas y Estándares
9.1. Registro Sanitario.
9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV
9.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

<b>DE LICITACIÓN</b>
8. Mantenimiento <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
8.1. Preventivo. <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
8.2. Correctivo por personal calificado. <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9. Normas y Estándares <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9.1. Registro Sanitario. <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>

**ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV**

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GE Healthcare

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Convocatoria Para La  
Licitación Pública Internacional Consolidada  
Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio  
NO. LA-019GYR040-T24-2015  
PRESENTE

### **GARANTÍAS.**

México DF a 12 de Agosto del 2015  
**Alinne Mireya Aguirre Cortes** en mi carácter de representante legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta

de decir verdad lo siguiente:

Me representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por **36 meses**, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

#### **Capacitación**

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. **Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

#### **Atención de Fallas.**

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, **Francisco.R.Pina@ge.com**
- Datos de la persona y cargo o área designada. **Francisco Piña**, Gerente de área de servicio teléfono **91770300** o **01800 9043400**.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.



**Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

- Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.
- En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.
- Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**Consumibles y Refacciones.**

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

  
Alinne Miréya Aguirre Cortes  
Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



GE Healthcare

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

México DF a 12 de agosto de 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:		No. LA-019GYR040-T24-2015		FECHA:		12 de agosto de 2015	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.					
DOMICILIO:		Antonio Dávalos Jaime #70 Colonia Santa Fe Delegación Álvaro Obregón México DF 01210					
R.F.C.:		GSM920409JL6					
TELÉFONO Y FAX:		91770300 y 91770369					
CORREO ELECTRÓNICO:		gilanne.aquirrecortes@ge.com					

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
16	11779	531.324.0169.02.01	Noruega	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	3	\$2,157,400.00	\$6,472,200.00
17	11818	531.341.2248.01.01	Estados Unidos de Norteamérica	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	3	\$2,144,000.00	\$6,432,000.00
35	11823	531.341.2479.03.01	Estados Unidos de Norteamérica	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	2	\$2,570,218.00	\$5,140,436.00
41	12188	531.941.0048.01.01	Israel	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	23	\$220,495.00	\$5,071,385.00
42	16359	531.632.0554.03.01	Estados Unidos de Norteamérica/Finlandia	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	2	\$1,884,362.00	\$3,768,724.00
43	16364	531.632.0554.03.01	Estados Unidos de Norteamérica/Finlandia	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	3	\$3,957,288.00	\$11,871,864.00
43	16364	531.632.0554.03.01	Estados Unidos de Norteamérica	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4	1	\$2,072,712.00	\$2,072,712.00

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.



Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Convocatoria Para La  
Licitación Pública Internacional Consolidada  
Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio  
NO. LA-019GYR040-T24-2015  
PRESENTE

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

**Alinne Mireya Aguirre Cortes** en mi carácter de representante legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:


licitación:	NO. LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	México DF a 12 de Agosto del 2015
R.F.C.	GSM920409JL6		
TELEFONO Y FAX	91770300 y 91770369		
CORREO ELECTRONICO	Alinne.aguirre.cortes@ge.com		

- Cuenta de correo electrónico: **Francisco.R.Pina@ge.com**
- Datos de la persona y cargo a área designada: **Ricardo Diaz**. Gerente de área de servicio teléfono **91770300** o **01800 9043400**.

PARTIDA	CLAVE SAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO	MANTENIMIENTO 1 AÑO	MANTENIMIENTO 2 AÑO	MANTENIMIENTO 3 AÑO
7	531.324.0169.02.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	3	VIVID E9	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2015 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto 2016	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2016 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2017	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2017 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2018

Los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, El cual será proporcionado al menos (2) dos veces al año y/o conforme el manual de fabricante.

Atentamente

  
Alinne Mireya Aguirre Cortes  
Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



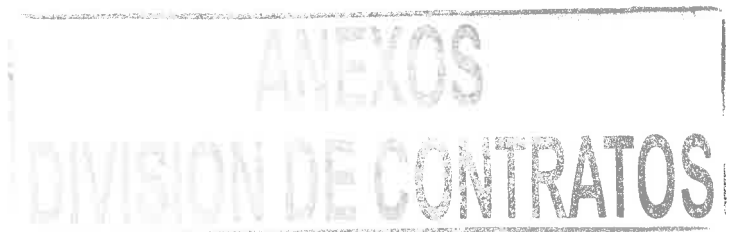
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

### **ANEXO 3 (TRES)**

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-0196YR040-724-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shabás	H6249 LOS MOCHIS, SIN	Blvd. López Mateos y Fuente de Ajápar Col. Las Fuentes C.P. 81235, Los Mochis, Sonora, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO, TAMPS	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89420, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Veracruz Sur	HG23 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo C.P. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Etc. Primaria prof. Dellino Valenzuela, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	1
4	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	UMA6 HETI TORREÓN, COAH	Blvd. Revolución #2650 OTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	4
4	Hosp. Magda, de las Salinas DF	UMA6 HT MAGDALENA, LAS SALINA	Colador 15 SIN Esq. Av. I.P.N. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Naváez	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	18
4	Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	UMA6 HTO MONTERREY, NL	21 Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isaias Frías Luna	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	4
4	Hosp. Síncopa Pediatría N° 44, Guanajuato	UMA6 HGP 46 LEÓN, GTO	Av. Médico esquina Paseo de los Inesergentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. Mario Abasto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	3
4	Hosp. Oncología C.M.N. Siskp XXI Nivel Central	UMA6 H ONCOLOGIA CANSKY, REFORMA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal Reforma número 478, piso mezzanine, México, D.F.	Dr. Shuhé Barroso Bravo	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	3
5	Nivel Central	DURANGO 288	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	2
5	Nivel Central	DURANGO 288	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 288	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalángin número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalángin número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
7	Nuevo León	HGZAR8 SN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Turbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11779	531.324.0169.02.01	Ecosonógrafo bidimensional doppler color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMA6 HES4 CANINE, MTY, NL	Av. Lincoln y Eje María Candia Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 65360, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11779	531.324.0169.02.01	Ecosonógrafo bidimensional doppler color.	1
11	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #1601 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR168 ECATEPEC, EDO MEX DTE	Av. Central SN San Agustín 3RA Sección. C.P. 85130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Bertalillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	UMF24 TEPEC, NAY	Paseo de viene Cd del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGZ73 MATAMOROS, TAMPS	Calle 6a, Octavio y Mina 800 Col. Zona Centro C.P. 87300, Heroles Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	HGZ TLAXCALA, TLAX	Av. Universidad SN, C. P. 90000 Tlaxcala de Xicohtlencatl, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silverio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGZZA FCO DEL PASO Y Tl. DF SUR	Av. No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 09400, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Magda, de las Salinas DF	UMA6 DMFTR MAG DE LAS SALINAS	Av. I.P.N. 1600, Entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Naváez	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	UMA6 UMFR CENTRO VILLALANGIN	Villalángin No. 117 E/ Manuel Contreras y Rosas Moreno Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Cantillo Anaya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HTOLY	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGSZM28 CABO SAN JUAN, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Cal. Eridas del Pacífico C.P. 23475, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick Elí Ramón Logán Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
13	Chihuahua	HGRN SAN CIDAD DELICIAS, CHH	Av. Río Conchos, Sector Poniente sn Col. Cd Delicias Centro, CP 33000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadená	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
16	Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	UMA6 HETI CMMN CD OBREGON, SON	Calle Población Hidalgo y Huasigaray Sin, Col. C.P. 85130, Ciudad Obregon, Cullenas, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-174-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE RESPONSIÓN

Paralela	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	Tabasco	UM25 V SANCHEZ MAGALLANES TAB	Berrio Juárez 249, Col. Centro C.P. 86460, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Chidens, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Esterificador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tabasco	UM52 VILLA LA VENTA TAB	Vicente Guerrero S/N, Col. Rovrosa C.P. 36410, La Venta, Huimanguillo, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Esterificador de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE CAMP	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chihuahua	HGZ35-UMAA JUAREZ CHIH	Av. Valentín Fuentes #2582 Col. Informativas Casas Grandes, CP. 32900, Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HGZMF6 ZIHUATANEJO GRO	Olinak y Retorno No. 1 Col. El Húel C.P. 40880, Teniente José Azeula, Guerrero	Lic. César Augusto Alfoveo Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HGZMF5 TULA ALLENDE HGO	DE Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Eleana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Quereetano	HGZMF7 SAN JUAN DEL RIO GRO	Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	VERACRUZ PANUOCO VERACRUZ	Carretera Panuco Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Panuco, Veracruz	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UMF17 RIO BRAVO TAMPS	Av. Libertad con W. Aleman Fraccionamiento Río Bravo C.P. 88900, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF28 POZA RICA VER NTE	Naranjo y Reforma S/N Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF28 MARTINEZ DELA TORRE VN	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 93510, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF30... LERDO TEJAPA VER NTE	Juárez de La Luz Enriquez Esq. Ocampo S/N, Col. Centro C.P. 95292, Lerdo de Tejada, Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF36 CD CARDEL VER NTE	Avenida Flores Magón Esq. Carretera Cardeal - Nautla, Col. El Modelo, C.P. 91680, Col. El Modelo, José Cardel, La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF26 TUXPAN VER NTE	Calle 4 Esq. Calle Principal, La Mata de Tampananchico, Col. Eco Cruz, C.P. 92773, Tuxpan de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF38 SAN ANDRES TUXTLA VTE	Carretera Federal del Golfo S/N, Col. 3 de Mayo C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Sur	HGZ8 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primavera prof. Delfino Valenzuela, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Veracruz Sur	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Investigados Col. Los Paraisos C.P. 37350 Leon, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES AGS	Bvd. José María Chávez No. 1902 Col. Fraccionamiento Lindería C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Baja California Sur	HGZMF2 CONSTITUCION, BCS	Bvd. Agustín Chichas No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23980, Cd. Constitución, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE CAMP	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 5 Col. Decias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zarmado Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zarmado Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zarmado Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF20 FCO MADERO, COAH	Bvd. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27500, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zarmado Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL CLAV	Colegio Millar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZMF7 TECOMAN, COL	Colegio Millar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS	Calle 11A, Oriente Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5

ANEXOS  
 DIVISION DE BIENES



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

LA-01SGR040-124-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y Garca Cantú	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	Prólog Av. División del Norte s/n y Calle 39, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	Prólog Av. División del Norte s/n y Calle 39, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	4
25	Durango	HQZMF1 DURANGO, DGO	Prédio Caracas Esq. Avenida Normal Col. C. P. 34000, Durango, Durango	Dra. Vela Patricia Silva Delin	Directora del HQZMF No. 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Guajuato	HQZ4 CELAYA, GTO	Av. Matutalismo Esq. Río Lerma, Centro C. P. 36000, Celaya, Guajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Guerrero	HQZSMF3 CHILPANCIAGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C. P. 39810, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Atorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Hidalgo	HQZ23 TIZAYUCA, HGO	Fracc. Unidad Habitacional Tizayuca Col. C. P. Tizayuca, Hidalgo	Ing. Erlana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HQZ68 TULPETLAC, EDO	Via Morelos Km. 19.5 Antigua Carretera A Pachuta Col. Santa María Tulpetlac, San Cristóbal Cp 55400 Ecatepec de Morelos, MEX OTE	Dra. Olga Margarita Bertradio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HQZ98 COACALCO, EDO	Bvd. Coacalco Núm. 81 Col. Villa de las Flores C. P. 55710 San Francisco Coacalco, Coahuila de Berrizbatal, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertradio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HQZ71 CHALCO, EDO	Av. Cuauhtémoc 26 Col. Centro C. P. 56200 Chalco de Díaz Covarrubias, Chalco, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertradio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HQZ23 LOS REYES, MEX OTE	Km. 17.5 Carr. Libre Edo. de México Puebla C. P. 56400 Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertradio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HQZMF6 XALOSTOC, EDO	Antigua Carretera A Pachuta Km 12.5 SN. Jaxotoc C. P. 55600 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertradio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HGR198 ECATEPEC, EDO	Av. Central SN. San Agustín 38A, Sección C. P. 55130 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertradio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Poniente	HQZ88 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	Bvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Monica C. P. 54000, Tlalampanda, Tlalampanda de Baz, Edo. de México	Ing. Anna Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Nayarit	HQZ1 TEPIC, NAY	Av. Insurgentes No. 727 Villas de San Ángel	Dr. Cármen Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Nuevo León	HQZ4 GUADALUPE, NL	Mátemoros y Zucua SN, C. P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Nuevo León	HQZMF6 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Juárez C. P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Nuevo León	HQZMF6 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Juárez C. P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Oaxaca	HQZ71 OAXACA, OAXACA	Cd. Terceros de Chalchicomula 621 Col. Centro C. P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Oaxaca	HQZ23 TEZUITLÁN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C. P. 73800, Tezuitlán, Tezuitlán, Oax.	Ing. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Oaxaca	HQZ23 TEZUITLÁN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C. P. 73800, Tezuitlán, Tezuitlán, Oax.	Ing. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Puebla	HQZ23 TEZUITLÁN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C. P. 73800, Tezuitlán, Tezuitlán, Puebla	Ing. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Querétaro	HQZ3 SAN JUAN DEL RÍO, QRO	Av. Central SN Km. 0.250 Col. C. P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	Dr. C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	San Luis Potosí	HQZ1 SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Juan del Río, Querétaro	Ing. Linda Lezeth Trizado Escobasa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Sinaloa	HQZMF28 COSTA RICA, SIN	Oreocaya y San Rafael Col. Centro C. P. 60450, Costa Rica, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zarey y Andrade Col. Miguel Alemán C. P. 60200, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zarey y Andrade Col. Miguel Alemán C. P. 60200, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Sinaloa	HQZ2 LOS MOCHIS, SIN	Mariscal Ordóñez y Santos Degollado Col. Benemérita C. P. 81200, Los Mochis, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Carretera Obregón 185 Esq. C. P. 83900, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fornas Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Carretera Obregón 185 Esq. C. P. 83900, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fornas Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Tlaxasco	HQZ46 VILAHERMOSA, TAB	Av. Universidad SN, Col. Casa Blanca C. P. 80900, Vilahermosa, Centro, Tlaxasco	Ing. Karín Tejada Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-019GTR000-1724-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.**

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR19 CUAMA TAMAULIPAS, TAMPS	Carretera Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88520, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO TAMPAS	Bvda. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGR29 POZA RICA VER NTE	Naranjo y Reforma SIN Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Sur	HGR26 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Román Marín esq. Independencia col. Manuel Avila Camacho sin c.p. 96420, Coatzacoalcas, Ver. frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Izalez Col. García Gherets C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR11 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zacatecas	HGR21 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 96000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Caló Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGR22 FCO DEL PASO D.F. SUR	Av. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 06400, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Tamaulipas y Ortopedia, Puebla	HGR10 CHIMAO PUEBLA, PUE	Diagonal Dimensiones de La República y 6 Poniente SIN Col. Amor C.P. 72140, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	HGR16 H PEDIATRIA CHIMAO	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. Pediatría Jalisco	HGR16 H PEDIATRIA OBLACAMNOC, JAL	Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal Boissano Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Avaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N La Raza	HGR16 HGR CMN LA RAZA	Cdzt. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO, TAMPS	Bvda. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para obstetricia.	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	HGR16 HGR CMN LA RAZA	Cdzt. Vallejo y Jacarandas Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.626.0016.04.01	Microscopio para otoprinmolaringología.	2
33	Hidalgo	HGR21 PACHUCA, HGO	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
33	Hidalgo	HGR26 CD SMOGUN, HGO	Av. Circunvalación y Periférico Norte sin Col. Centro C.P. 43990, Tlaxiapa, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines sin, Inclinant Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 38010, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Afonso Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Jalisco	HGR79 FC, JAL	Av. Circunv. Agustín Váñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadaluajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehuis	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR71 CANCUN, Q ROO	Av. José López Portillo Esquina Kabah SIN, Región 92, C.P. 77516, Cancun, Benito Juárez, Quintana Roo	1.- Ing. Miguel Francisco Saizar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huixtla y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85720 Ciudad Oregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fomes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huixtla y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85720 Ciudad Oregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fomes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huixtla y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85720 Ciudad Oregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fomes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstetricia Jalisco	HGR16 HGO OBLATOS CHIMO, JAL	Boissano Dominguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	Ing. Oscar Elazar González Cazares	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	HGR16 H PEDIATRIA CHIMO, JAL	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría Jalisco	HGR16 H PEDIATRIA OBLACAMNOC, JAL	Boissano Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Avaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
36	Guajuato	HGR21 MF21 LEÓN, GTO	Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guajuato	Dr. J. Guillermo Vega Diaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229	533.159.0132.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	México Oriente	HGR16 198 CONCALCO, EDO MEX OTE	Av. Juana María Pavón SIN, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 53719 San Francisco Coahuila, Coahuila de Berriz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertalio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12229	533.159.0132.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	Hosp. General C.M.N La Raza	HGR16 HGR CMN LA RAZA	Cdzt. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229	533.159.0132.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
39	México Oriente	HGR57 SANTA CLARA, EDO MEX OTE	Afarianos 637 Col. Santa Clara C.P. 55540 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertalio Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-T24-2015

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Parada	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Cokin Con Itzáez Col. Gardia Ovejas C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Financ. Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ - 24 INSURGENTES, DF NORTE	Inaugurantes Norte No. 1322 Esquina Eje 1 Norte Fortuna Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZIA VENAADOS, DF SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Ventis y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Prosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE HESP MONTERREY NL	Av. Lincoln y Fidalva Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3
47	Prosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE HESP MONTERREY NL	Av. Lincoln y Fidalva Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Prosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE HESP MONTERREY NL	Av. Lincoln y Fidalva Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Prosp. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.N. La Raza	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Ciudad Vallejo Esq. Antonio Valentiano Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
52	México Poniente	HGR 261 Metepec, Edo Mex	Av. Arbol de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Villareal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
36	Chiapas	HGZIMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avenidaño Atzale	Coordinador, Bodega	12229	531.941.0980.03.01	Campana de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGZIMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avenidaño Atzale	Coordinador, Biomédico	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1

308

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

1



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1.) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2.) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3.) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN									
Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Las Mochis, Ahíoma, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez-Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	14694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMFI DURANGO, DGO	Predio Cánoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Vella Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No. 1	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Olvera y Bv. Justo Sierra no. S/n Colonia Morelos, C.P. 88295 Hermosillo, Hermosillo Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOCJAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Dr. Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2. Dr. Alvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc De Terapia Intensiva Pediatría.	11943	581.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGRI ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorbe Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGRI CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGRI CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGRI ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorbe Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGRI CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGRI CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

**EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalhepanilla, Tlalhepanilla de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col Juan Escutla C.P. 09100. Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc. Esq. Cervantes y Padilla SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRCUVY. AGUSTIN VÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190 GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANGCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH SIN, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANGCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBRREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS, CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA, CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	IMFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACINNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

**LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2**

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.B. 2015 Cajalpan, Tlaxcala	ENO 2015 250 Casas Viejas, Guajalajara, Oaxaca	FAO 2015 155 Casas Viejas, de Alvarez, Colima	EXO 2015	Reposición	Cantidad Total	Electricidad	Hidráulica y/o gaseosa	Atorno de Gases Medicinales y/o vacuo	Empleto fijación a muro, plato o techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o pneumática o drenaje	Operatividad	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
1	11852	531.107.0180.04.01	BANO CON REKOLINO FIJO	2	2	4		4	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
2	11875	531.146.1636.02.01	VIDEOBRONSCOPIO PEDIATRICO	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
3	11876	531.146.1544.02.01	VIDEOBRONSCOPIO	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
4	11884	531.150.0069.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	25		43	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
5	11759	531.281.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1		1		7	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
6	11769	531.281.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	1	2		2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	90 días
7	11779	531.324.0169.02.01	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1	1	1		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
8	11782	531.325.0060.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
9	11783	531.325.0184.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLÓGICA	1	1	1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
10	11791	531.328.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTROURUGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	3	4	7		7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
11	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROGRAFEO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	2	3	7		11	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
12	11810	531.341.0408.04.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	1		1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR			0		2	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días	
14	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO			1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
15	11816	531.341.0564.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
16	11818	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	1	2		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días	
17	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días	
18	11828	531.341.2629.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
19	11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRURGICO NEDYNIUM-YAG	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días	
20	11851	531.361.0171.01.01	ESPIRIMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	1	1	3		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días	
21	11871	531.365.1031.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días	
22	11877	531.365.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	1	2		23	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
23	11828	531.497.0063.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	6	6	12		19	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días	
24	11940	531.582.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2	2	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	90 días	
25	11943	531.582.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	7	17		87	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	90 días	
26	11848	531.582.1465.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	2	5		5	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	90 días	
27	11885	531.572.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	6	5	11		11	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
28	12024	531.816.0067.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	2		2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
29	12028	531.816.0158.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	3	3	6		7	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-124-2015

ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PIE	SIN	Descripción	Hasta 2005 Cantidad Tramitación	2005 hasta 2010 Cantidad Gubernativo	2010 hasta 2015 165 Capital Vill. de Anacleto Cantidad	2015 Cantidad	Requisición	Cantidad Total	Eficacia	Indefinita	Medicinas y/o Vagos	Ayuda para el trabajo	Emplear o integrar a medio plazo o a largo	Colaborar (Bolsa Médica y/o Industrial)	Desinstalación	Nivel de Ejecución	Tiempo de Entrega (Ejecución)
30	12030	531 616 0463 01 01	MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TIRTURADO DE ACERO INOXIDABLE	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
31	12040	531 628 0018 04 01	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	1	1	2	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
32	12050	531 628 0024 02 01	MICROSCOPIO PARA NEUROCIURUGIA	1	1	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
33	12061	531 628 0040 02 01	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOCIRUGIA	1	1	3	2	2	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
34	12123	531 818 0178 01 01	RECTOSIGMOIDOSCOPIO	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
35	12188	531 941 0048 01 01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	4	4	8	15	15	23	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
36	12228	533 189 0152 01 01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	3	4	10	4	4	14	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
37	12242	533 285 0010 01 01	ULTRACONGELADOR VERTICAL	3	2	7	7	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
38	12284	533 622 0008 02 01	MICROSCOPIO TRIOCLAR PARA MICROFOTOGRAFIA	3	3	6	6	6	6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
39	12310	533 786 0028 01 01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	7	4	11	3	3	14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
40	16345	531 385 0035 04 01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 98 CM) UNA PUERTA	2	2	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
41	16359	531 632 0554 03 01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	1	1	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
42	16394	531 632 0554 03 01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACESSORIOS PARA 8 PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS	1	1	0	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
43	16394	531 632 0554 03 01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
44	16376	531 225 0011 02 01	COLPOSCOPIO CON LASER	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
45	16378	531 282 0083 02 01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	2	2	4	4	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
46	16400	531 619 0403 02 01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	2	3	8	8	8	8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días
47	16413	531 941 0080 03 01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	28	21	50	71	71	121	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
48	16449	531 107 0030 04 01	BANO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
49	18190	531 385 1114 02 01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	2	3	5	5	5	5	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
50	19235	531 385 0035 04 01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	4	6	1	1	6	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
51	18324	531 632 0554 03 01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
52	19824	531 632 0554 03 01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días

SOLICITUD

SOLICITUD

ANEXOS

ANEXOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO No. 2**

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	QRE	531	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Gamma Ray Reynosa Tamaulipas	EAO 2015-H.G.Z. 315 Canal Vía de Alvarado Colima	EAO 2015 Reposicob	EAO 2015 Total	Eléctrica	Hydroantarkta	A toma de Gases (Medicamentos)/o Vacio	No Req.	No Req.	No Req.	Empedribo funciona muro a bloca en techo	Cableado, tuberías hidráulicas, V/o neumática o de frías	Destintilación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Dij) (naturales)	
53	11E3D	531.341.2562.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	28	132	112	272	2	8	10	Si Req	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
				28	132	112	272	2	8	10	Si Req	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

COPIA EXEMPLAR

REQUISITO	TIPO DE CAPACITACIÓN
No Req	NO REQUERIDA; Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEADIS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 280 Camas, León, Guanajuato	EAO 2016 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A toma de Gaseas Medicinales y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería a hidráulica, y/o neumática o drenaje	Destinalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)		Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA.		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Inter	90 días







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Delég. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUVY AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR72 CANCUN, Q.ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANGÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771. COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DEL. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0196YR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO RIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED- INFRA
47	HGZMF21 LEÓN, GTO	CORAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	DUNALA Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INHONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCA VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED- DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED- DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEB- DISS
47	HGZMF9 GUADALAJARA, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. CD. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAROTLÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMEB
47	HGR45 LOS AVILA, GUAO, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXYTE	BVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 54050, Tlalinepantla, Tlalinepantla de BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXYTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLO MAUCALPÁN C.P. 53000, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	CALE TULIPANES NO. 2, COL. CENTRO C.P. 62740, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURITAN- DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURITAN- DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSPORTISTICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA- AGA- ARAMEB
47	HGZMF41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BVD. CHAHUE S/N BAHÍAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMEB
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA CRESPO COL. SAN NICOLÁS TERTIUTA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMEB
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CÉDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAWAACHOCO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLARRE- AGA- ARAMEB
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN CON ITZ'ÁFZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	ARAMEB
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA DE 4 NORTE FORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMEB
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMIN LA RAZA	CLZD. VALLEO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02980, DÉLEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/NI CÖL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>... <b>HOJA 2 DE 3</b></p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>... <b>HOJA 2 DE 3</b></p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>... <b>HOJA 1 DE 2</b></p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>... <b>HOJA 1 DE 2</b></p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 000000000 11803 <b>ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 000000000 11803 <b>ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>

SIN TEXTO

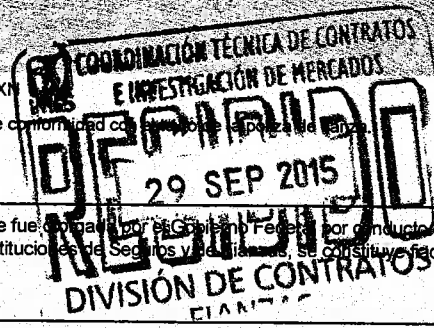
**Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero ASERTA.**  
RFC: AAS920731477  
Periférico Sur 4829, Piso 9  
Col. Parques del Pedregal  
México 14010, D.F.  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 1245-00383-2  
**Código de Seguridad:** 85wgYKc  
**Folio:** 1645063  
**Monto de la fianza:** \$215,740.00  
**Monto de este movimiento:** \$215,740.00

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** México D.F., 29 de Septiembre de 2015  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el contrato número...



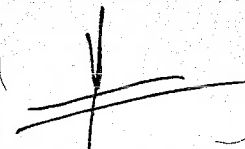
**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIAJORA POR LA SUMA DE: \$ 215,740.00 M.N. ( DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. )

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO: CALLE DURANGO 291, PH, COL. ROMA NORTE, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., MEXICO, C.P.06700, PARA GARANTIZAR POR GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S. A. DE C. V. CON DOMICILIO EN ANTONIO DOVALI JAIME 70, ALVARO OBREGON, SANTA FE, MEXICO DE, CP. 01210, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 15BI0431 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA RELATIVO A SUMINISTRAR TIPO MEDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES), CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS) ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA JUNTA DE Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0. LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA ASERTA S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO POR GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S. A. DE C. V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE

**PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)**  
**CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
NORMA VILLAUERRUTIA ARENAS

Firma Digital: tGo02cv7hdb/UMouf+Kt3ufQ8XPhdblpvcjFeZukR00BocCEs0DtG05h5ctB2S6JZc2i90DA+AYRR3HWDYibU3Kkx42qfWdIdjW9KoFGKvCmKx4KfUXjNR68PezABFz2ujLb6M+PochMEOWiik9SLnuZQC5JDAE= Firmante: NORMA BEATRIZ VILLAUERRUTIA ARENAS, Serie Certificado: 00000100099000006145, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

0343968

**Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero ASERTA.**  
RFC: AAS9207314T7  
Periférico Sur 4829, Piso 9  
Col. Parques del Pedregal  
México 14010, D.F.  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 1245-00383-2  
**Código de Seguridad:** 85wg7Kc  
**Folio:** 1645063  
**Monto de la fianza:** \$215,740.00  
**Monto de este movimiento:** \$215,740.00

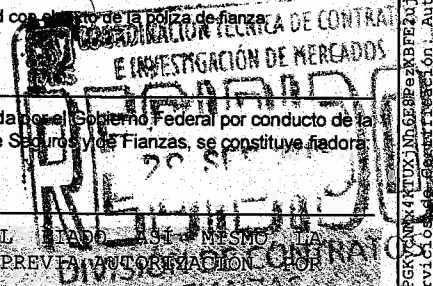
**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** México D.F., 29 de Septiembre de 2015  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN

**Vigencia:** De conformidad con el contrato de la póliza de fianza.

**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora.  
**Ante:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, SI EL MISMO LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

AFIANZADORA ASERTA S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S. A. DE C. V. A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S. A. DE C. V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO;

C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S. A. DE C. V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO;

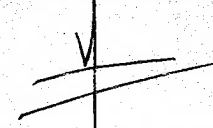
D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON

**PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
**NORMA VILLAUARRUTIA ARENAS**

Firma tGO02cv7hDB/UmoIwK3ufQsXPhcdlpvcjFfeZukBQ0OCesQdtG0X5hbcctB2562o2j4QDA+aKk3HwDYlbuU3U3kx42dfwadjW9K0PGRVNN44RUD5:IN66EPEeXBF8E2U11b6W+PocMEOW1k95LmZOCr3bAE= Digital Firmante: NORMA BEATRIZ VILLAUARRUTIA ARENAS, Serie Certificado: 00000100009900006145, Prestador de Servicios de Tecnología: Autoridad Certificadora Cecoban

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

**Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero ASERTA.**  
RFC: AAS9207314T7  
Periférico Sur 4829, Piso 9  
Col. Parques del Pedregal  
México 14010, D.F.  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 1245-00383-2  
**Código de Seguridad:** 85wgYKc  
**Folio:** 1645063  
**Monto de la fianza:** \$215,740.00  
**Monto de este movimiento:** \$215,740.00

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** México D.F., 29 de Septiembre de 2015

**Movimiento:** Emisión

**Fiado:** GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
**Ante:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DICHA PRÓRROGA O ESPERA:

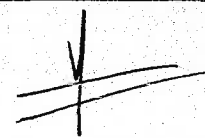
G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=



**PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
NORMA VILLARRUTIA ARENAS

Firma tGo02cv7hds/UMontfwa+Kt3u f0SxPhabJpvcjFzQukR04Boc-C8s0DFG0XfbbctLs3U7z7e00A+YKR3mDyibU03kKkx42dfwddj9GK0PGKvcm&4KTUX:NM6E8PezXBBE2uj1b6W+PocK60w119S1nuZOCr5,DbAE= Digital Firmante: NORMA BEATRIZ VILLARRUTIA ARENAS, Serie Certificado: 10000100009900006145, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**



FECHA: 07 de septiembre de 2015

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA7620675  
Clave de R.F.C.: GSM920409JL6  
Nombre, Denominación o Razón social: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **07 de septiembre de 2015**, a las **15:20** horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

#### Cadena Original:

||GSM920409JL6|15NA7620675|07-09-2015|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

lm6YitXFpV+sGsjaxyPE+zH53iCyxKApLTaI+cEUCdgWGCTtYJ2elCp2hHJsMQmSCLCmDDJ/K9sfEeD53Z2JkgEZXJ  
r21GtpeEH5KG3FVDGhLX0GwZkWLbs8CF9CJ6nVgU1GiH++kxEU8FXvpzj7jGPI2Kt9CYpz1duFYAZ5q75U=





GE Healthcare

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015  
Presente.

México DF a 15 de septiembre del 2015

**Alinne Mireya Aguirre Cortes** en mi carácter de representante legal de **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.** respecto de la presente Convocatoria de la Licitación Pública Internacional **No. LA-019GYR040-T24-2015**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada forma parte de un corporativo internacional, por lo que **NO** cuenta con servicios de contratación directa, por esta razón **NO** tiene personal dado de alta en el IMSS y debido a lo anterior, la forma de contratación es por medio de la empresa filial **GE International México S. de R.L. de C.V.** de la cual se adjunta Certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Lo anterior en cumplimiento con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Atentamente



Alinne Mireya Aguirre Cortes  
Representante Legal  
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

FECHA: 17 de septiembre de 2015

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA7896348  
Clave de R.F.C.: GIM960102N22  
Nombre, Denominación o Razón social: GE INTERNATIONAL MEXICO S DE RL DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2015, a las 13:55 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

#### Cadena Original:

||GIM960102N22|15NA7896348|17-09-2015|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

jCpDRJky0cpS4DFjAL0bS8VTFAkf1z8PJT+AGEXVA7VO+/cIx1EgKGcdtQVuYOnvTmgmVUkXDg5Xd1WFhGVzJkdT5b  
h2FrzCx5tvc2wLbdrq8CA4WfpXSv8CmiRUWjdxq8P3wz9tDy78OnwTQ4ZoPce1NGPJybbFtMdxzBgvt7c=





## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 144252885506724956378  
Clave de R.F.C.: GIM960102N22  
Nombre, Denominación o Razón Social: GE INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **17 de septiembre de 2015**, a las **17:27** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **17 de octubre de 2015**.

**Usted tiene registrado(s) 1300 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado; INSCRITO SIN TRABAJADORES.- Cuando el patrón está inscrito en el IMSS pero no tiene trabajadores afiliados.
- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN TRABAJADORES, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de servicios u obra pública.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal. (<http://www.imss.gob.mx/politica-privacidad>).

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** //Invocante:portalimssdigital/Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D/Fecha:17 de septiembre 2015, 17:27:34/Folio:144252885506724956378/RF:GIM960102N22/Nombre o Razon Social:GE INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V./CURP:OPinion:POSITIVA/FechaInicio/Vigencia:17 de septiembre 2015, 17:27:34/FechaFin/Vigencia:17 de octubre 2015, 17:27:34/

**Sello digital:** R5JxqUJISG05MqbtqAECPJ6LC3oQpvVTiVXg+pblyieAeXDToDFbVHVUvAly63ytl4aupISkFeYoQxCiMA0NihZrzRVGXCUmr6NOZb3ZWIL5ZPGVza9xH115RTYWe4etKfGvndwT B62loSutjpbK3MpZmInuJC6in062a6PMPGX2DKq2Hg65bOZtrEi2y7GonP42MSF/zACRkoz0iUxykq9M9L3sPydzvvs2JnbW6qE9GES6z3Llv/B6JRIkAeQv+IAIGDVIDSBODV Ch2zbvJScR4fz2HOCYobTmYQidZPXwHAGYCW3C2TofbeOE6hJFxxKpGg4JVJGA==

**Secuencia Notarial:** 35638fb0-671d-494h-har0-13d400d823ef

**Número de Serie:** 000000000000000001



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE

ALEMAN

EDAD 25

CEBALLOS

SEXO M

GISELA GUADALUPE

DOMICILIO

AV DE LAS PRESAS 31

COL FRESNOS 53250

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

FOLIO 0515210109625 AÑO DE REGISTRO 2005 01

CLAVE DE ELECTOR ALCBGS860919151300

CURP AECG860919MMCLBS02

ESTADO 15 MUNICIPIO 058

LOCALIDAD 0001 SECCION 2796

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022



*[Signature]*

FIRMA

279610311667

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

CIUDADANOS FEDERALES      LOCALES Y EXTRANJEROS

**PRIMER TESTIMONIO PRIMERO**

**EXP.** 2828/15

**NUM.** 46,580

**FECHA** 13/11/15

**LIBRO** 1190

FMM/MAGGY\*  




46,580

INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA.

LIBRO NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil quince.

Yo, JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, titular de la Notaría número Doscientos Dieciocho del Distrito Federal, hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODER de "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la licenciada ELIZABETH SOTO MENDOZA, al tenor de la siguiente:

C L Á U S U L A

Ú N I C A. "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la licenciada ELIZABETH SOTO MENDOZA, otorga a favor de los señores SAÚL MARQUÉZ MARTÍNEZ, GISELA GUADALUPE ALEMÁN CEBALLOS y YOLANDA GALÁN GUILLEN, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, un Poder General para actos de administración y para pleitos y cobranzas limitado a efecto de que, en nombre y representación de la Sociedad, participen en los procesos de ventas a gobierno, incluyendo la participación en procesos de licitación, invitación restringida, adjudicaciones directas y concursos que sean convocados por las distintas entidades o instituciones gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo sin limitar, Secretarías de Estado, dependencias, empresas descentralizadas o de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales, para la comercialización de los productos y artículos que manufactura, comercializa o distribuye la Sociedad. No obstante, el poder no incluye la facultad de emitir cartas de apoyo o cualquier otro documento en nombre de la Sociedad a favor de terceras personas, certificar el origen de los bienes comercializados por la Sociedad o sus partes relacionadas, ni emitir ninguna otra carta o comunicación relacionada.

Los poderes se otorgan en la forma y términos previstos en el primer y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana. Sin limitar la generalidad de lo anterior, los apoderados quedan facultados para que en nombre y representación de la Sociedad, presenten y firmen cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos de compraventa, de mantenimiento y de otros servicios, cartas de garantía, facturas y cualquier modificación de los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que deben otorgar para participar en el o los concursos y licitaciones de proveedores de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la Sociedad que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estime pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones.

P E R S O N A L I D A D

La acredita la licenciada ELIZABETH SOTO MENDOZA, como representante de "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sigue:

I.- CONSTITUCIÓN. Con el instrumento número cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, de fecha nueve de abril de mil





novecientos noventa y dos, ante el licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, titular de la Notaria Pública número Veintiocho del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil quinientos diecisiete, por el que se constituyó "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta millones de pesos, moneda nacional, (actualmente cincuenta mil pesos, moneda nacional) variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjero. - - - - -

- - - II.- REFORMA.- Con el instrumento número cuarenta y un mil quinientos setenta y siete, de fecha treinta de enero del año dos mil seis, ante el licenciado José María Morera González, titular de la Notaria Pública número Ciento Dos del Distrito Federal, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, en la que se acordó entre otros reformar la cláusula sexta de sus estatutos sociales, a efecto de eliminar el valor nominal de las acciones. - - - -

- - - III.- FUSIÓN.- Con el instrumento número cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, ante el mismo Notario que la anterior, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, en la que se acordó entre otros la fusión de "GISM SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GE HEALTHCARE IVD (MÉXICO)", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, sin aumentar esta última su capital mínimo fijo. - - - - -

- - - IV.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Con el instrumento número cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, ante mí, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, en la que se acordó entre otros la modificación al objeto social, reformando al efecto la cláusula segunda de sus estatutos sociales. - - - - -

De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que sigue: - - - - -

".....SE RESUELVE, modificar la cláusula segunda del objeto social de la Sociedad para quedar como sigue: - - - - -

".....2. El suministro de servicios de instalación, mantenimiento, calibración y reparación de todo tipo de equipos y sistemas médicos, incluyendo sin limitación, fuentes de radiación ionizante y equipos que las contengan, tales como equipos detectores y medidores de radiación ionizante, independientemente de que los equipos hayan sido, o no, vendidos por la Sociedad.....". - - - - -

- - - SE RESUELVE, que el objeto social de la Sociedad quedará como sigue: - - - - -

- - - "SEGUNDA.- Los objetos de la sociedad, serán los siguientes: - -

- - - 1. La importación, exportación, venta, distribución y



zación en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas.- - -

- - - 2. El suministro de servicios de instalación, mantenimiento, calibración y reparación de todo tipo de equipos y sistemas médicos, incluyendo sin limitación, fuentes de radiación ionizante y equipos que las contengan, tales como equipos detectores y medidores de radiación ionizante, independientemente de que los equipos hayan sido, o no, vendidos por la sociedad.- - -

- - - 3. La realización de todo tipo de actividades y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, incluyendo su adquisición, transferencia, comercialización y transportación y, en su caso, el almacenamiento temporal de las mismas.- - -

- - - 4. La obtención de toda clase de préstamos o créditos, con o sin garantía, y el otorgamiento de préstamos a sociedades comerciales y civiles, al igual que a personas físicas o morales con las que la sociedad mantenga relaciones comerciales, incluyendo el funcionamiento del equipo vendido o distribuido por cuenta propia o mediante terceros.- - -

- - - 5. En general desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con los productos y servicios antes mencionados, incluyendo las actividades de agente, intermediario o representante.- - -

- - - 6. Obtener, adquirir o disponer de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales o los derechos de los mismos, ya sea en México o en el extranjero.- - -

- - - 7. Otorgar toda clase de garantías y prendas sobre instrumentos de obligación crediticia con empresas en las cuales tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, al igual que sobre instrumentos negociables de otras compañías, personas físicas o morales con las que mantenga relaciones comerciales, inclusiva las que resulten por la venta de equipo por su cuenta o por cuenta de terceros.- - -

- - - 8. Emitir, aceptar y endosar toda clase de instrumentos de crédito, incluyendo obligaciones garantizadas por hipoteca o cualquier otra garantía.- - -

- - - 9. Adquirir en propiedad o mediante arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos de propiedad de los mismos, así como los de toda sociedad civil o mercantil en la cual esta sociedad tenga intereses o participación accionaria y que sea necesarios o convenientes para realizar el objeto social.- - -

- - - 10. En general, celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y transacciones relativas, ya sean inherentes o accesorias, que resulten necesarias y convenientes para llevar a cabo los objetos sociales antes mencionados.....".- - -

- - - V.- **PODER.**- Con el instrumento número cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, ante mí, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, en la que se acordó entre otros el otorgar



diversos poderes.-----

De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que sigue:-----

".....III. Otorgamiento de poderes.-----

- - - En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea sometió el asunto a la consideración de los accionistas presentes o representados quienes, después de amplia discusión, adoptaron por unanimidad la siguiente resolución:-----

- - - **SE RESUELVE**, otorgar los siguientes poderes en favor del señor **Víctor Manuel Anaya Bourgoing**, los cuales deberán ser ejercitados de conformidad con los siguientes términos:-----

- - - **Poder General para Pleitos y Cobranzas.** Para ser ejercitado con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 2574, 2582, 2587, y 2593 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: a) desistirse; b) transigir; c) comprometer en árbitros; d) absolver y articular posiciones; e) recusar; y f) recibir pagos, y las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables.-----

- - - **Poder General para Actos de Administración.** Con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la ley, requieran mención o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 y el artículo 2582 del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal.-----

- - - **Poder para Títulos y Operaciones de Crédito.** El apoderado gozará de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

- - - **Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración Laboral.** Para ser ejercitado, de conformidad con lo establecido por el primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establecen los artículos 2582 y 2587 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal en donde se ejercite el presente poder, facultades que de manera enunciativa más no limitativa incluyen las siguientes:



ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar Jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios o procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad poderdante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos, de naturaleza económica y de huelga. Comparecer a remates o subastas públicas, hacer posturas legales y pujas mejorarla de los contrarios, así como en general todo lo conducente en la defensa y presentación de los intereses de la Sociedad poderdante. - - - - -

- - - Especialmente se delega en el apoderado la representación legal de la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 686, 786, 787, 874, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 883, 884, 885, 892, 895, 898, 900, 901, 903, 906, 908, 912, 915, 922, 926, 927, 929, 930, 931 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercerá el apoderado, gozando de las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: en general, podrá ejercitar el presente poder para todos y cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; llevará la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46, 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones señalada en los artículos 873 y 875 de la Ley Federal del Trabajo, así como a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas establecida en el artículo 880 de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá comparecer a cualquier



otra audiencia o diligencia dentro del procedimiento; podrá señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, todo lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 875, 876, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a las audiencias de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 y 874 del mismo ordenamiento legal; asimismo, se tendrán facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad poderdante en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; y podrá negociar y suscribir contratos individuales de trabajo, así como rescindirlos, suspenderlos o darlos por terminados. - - - - -

- - - Poder Especial para Concursos y Licitaciones. Poder especial para pleitos y cobranzas y para actos de administración, tan amplio como en derecho proceda, para que, en nombre y representación de la Sociedad, actúe como su representante legal y participe en el o los concursos y licitaciones que sean convocados por las distintas Secretarías de Estado, dependencias gubernamentales, empresas descentralizadas o de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales, para la eventual adjudicación de o los contratos que impliquen el suministro de los productos, artículos, bienes y servicios que manufactura, comercializa o distribuye la Sociedad, y que en cada caso sean descritos en las bases del o los concursos y licitaciones de que se trate. El poder especial en cuanto a su objeto en amplísimo y respecto de sus facultades se otorga en la forma y términos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el apoderado queda facultado para que en nombre y representación de la Sociedad, presente y firme cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos de compraventa, de mantenimiento y de otros servicios, cartas de garantía, facturas y cualquier modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que debe otorgar para participar en el o los concursos y licitaciones de proveedores de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estime pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones. - - - - -

- - - Delegación. El apoderado gozará de las facultades de delegar cualquiera de sus facultades en la persona o las personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzgue conveniente, así como la de sustituir sus poderes, en todo o en parte reservándose su ejercicio y revocar los poderes o sustituciones que hubiese otorgado, en la inteligencia de que en los poderes que otorgue los podrá



también con facultad de sustitución, es decir, que el apoderado podrá también a su vez sustituir u otorgar poderes. - - - -

- - - VI.- PODER.- Con el instrumento número cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa, de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, pendiente de ser inscrito en el citado Registro, por el que se hizo constar el otorgamiento de un poder.- - - - - De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que sigue:- - - - -

"...hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODER de "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por del señor VÍCTOR MANUEL ANAYA BOURGOING, al tenor de la siguiente:- - - - -

- - - - - C L Á U S U L A - - - - -

- - - Ú N I C A.- "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, otorga a favor de ELIZABETH SOTO MENDOZA, los siguientes poderes:- - - - -

- - - Poder General para Pleitos y Cobranzas. Para ser ejercitado con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: a) desistirse; b) transigir; c) comprometer en árbitros; d) absolver y articular posiciones; e) recusar; y f) recibir pagos, y las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables.- - - - -

- - - Poder General para Actos de Administración. Con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la ley, requieran mención o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- - - - -

- - - Poder para Títulos y Operaciones de Crédito. La apoderada gozará de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito de acuerdo con el artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - -

- - - Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración Laboral. Para ser ejercitado, de conformidad con lo establecido por el primer y segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los

46580



Estados de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder y del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establecen los artículos 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal en donde se ejercite el presente poder, facultades que de manera enunciativa más no limitativa incluyen las siguientes: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar Jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios o procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad poderdante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos, de naturaleza económica y de huelga. Comparecer a remates o subastas públicas, hacer posturas legales y pujas mejorarla de los contrarios, así como en general todo lo conducente en la defensa y presentación de los intereses de la Sociedad poderdante. - - - - -

- - - Especialmente se delega en la apoderada la representación legal de la Sociedad poderdante conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III, 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones I, II y III, 686 (seiscientos ochenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve), 880 (ochocientos ochenta), 881 (ochocientos ochenta y uno), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 885 (ochocientos ochenta y cinco), 892 (ochocientos noventa y dos), 895 (ochocientos noventa y cinco), 898 (ochocientos noventa y ocho), 900 (novecientos), 901 (novecientos uno), 903 (novecientos tres), 906 (novecientos seis), 908 (novecientos ocho), 912 (novecientos doce), 915 (novecientos quince), 922 (novecientos veintidós), 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete), 929 (novecientos veintinueve), 930 (novecientos treinta), 931 (novecientos treinta y uno) y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se



Se ejercerá la apoderada de manera conjunta o separada, de las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: en general, podrán ejercitar el presente poder para todos y cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones señalada en los artículos 873 (ochocientos setenta y tres) y 875 (ochocientos setenta y cinco) de la Ley Federal del Trabajo, así como a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas establecida en el Artículo 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán comparecer a cualquier otra audiencia o diligencia dentro del procedimiento; podrán señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, todo lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a las audiencias de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 (ochocientos setenta y tres) y 874 (ochocientos setenta y cuatro) del mismo ordenamiento legal; asimismo, se tendrán facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad poderdante en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; y podrá negociar y suscribir contratos individuales de trabajo, así como rescindirlos, suspenderlos o darlos por terminados. - - - - -

- - - Poder Especial para Concursos y Licitaciones. Poder especial para pleitos y cobranzas y para actos de administración, tan amplio como en derecho proceda, para que, en nombre y representación de la Sociedad, actúe como su representante legal y participe en el o los concursos y licitaciones que sean convocados por las distintas Secretarías de Estado, dependencias gubernamentales, empresas descentralizadas o de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales, para la eventual adjudicación de o los contratos que impliquen el suministro de los productos, artículos, bienes y servicios que manufactura, comercializa o distribuye la Sociedad, y que en cada caso sean





descritos en las bases del o los concursos y licitaciones de que se trate. El poder especial en cuanto a su objeto en amplísimo y respecto de sus facultades se otorga en la forma y términos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la apoderada queda facultada para que en nombre y representación de la Sociedad, presente y firme cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos de compraventa, de mantenimiento y de otros servicios, cartas de garantía, facturas y cualquier modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que debe otorgar para participar en el o los concursos y licitaciones de proveedores de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estime pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones. - - - - -

- - - Delegación. La apoderada gozará de las facultades de delegar cualquiera de sus facultades en la persona o las personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzgue conveniente, así como la de sustituir sus poderes, en todo o en parte reservándose su ejercicio y revocar los poderes o sustituciones que hubiese otorgado....."- - - - -

- - - Advertí a la compareciente que deberá exhibirme la constancia de inscripción de su representada en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y que de no hacerlo, daré el aviso a que se refieren los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. - - - - -

- - - AVISO DE PRIVACIDAD.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas de la notaria en que actuó como suplente y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "[www.218.com.mx](http://www.218.com.mx)", por lo que con la firma del presente instrumento la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.- - -

- - - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente, a quien conozco personalmente y que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto; II.- Que manifiesta que todas las declaraciones realizadas por la misma en el presente instrumento, las hace bajo protesta de decir verdad, una vez que el suscrito Notario le advirtió de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante Notario; III.- Que la misma declaró que su representada es capaz y que las facultades de que hace uso continúan vigentes en todos sus términos; IV.- Que por sus generales, la misma declaró ser: mexicana, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día primero de diciembre de mil



chenta y cuatro, soltera, abogada, con domicilio en  
 Calle Jaime número setenta, Edificio Samara, Torre "A",  
 piso, Colonia Santa Fe, Distrito Federal, abogada, con  
 Registro Federal de Contribuyentes "SOME841201UB8", y con clave única  
 de Registro de Población número "SOME841201MDFTNL02"; V.- Que lo  
 relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista;  
 VI.- Que lei esta escritura en su integridad a la compareciente y le  
 expliqué su valor, contenido, consecuencias y alcances legales; y VII.-  
 Que enterada de su contenido y haciéndole saber el derecho que tiene de  
 leer personalmente el presente instrumento, manifestó su conformidad y  
 comprensión plena al mismo y lo otorgó firmando el día de su fecha,  
 ACTO en el que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.**

----- Firma de la licenciada **ELIZABETH SOTO MENDOZA.** -----  
 ----- Firma del licenciado **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA.** -----  
 ----- (Sello de Autorizar). -----

----- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL**  
**PARA EL DISTRITO FEDERAL.** -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará  
 que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las  
 especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que  
 se entiendan conferidos sin limitación alguna." -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará  
 expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda  
 clase de facultades administrativas." -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará  
 que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las  
 facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer  
 toda clase de gestiones a fin de defenderlos." -----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados,  
 las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los  
 poderes serán especiales." -----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los  
 poderes que otorguen." -----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO QUE EXPIDO PARA LOS SEÑORES SAÚL**  
**MARQUÉZ MARTÍNEZ, GISELA GUADALUPE ALEMÁN CEBALLOS Y YOLANDA GALÁN**  
**GUILLEN, EN SU CARACTER DE APODERADOS, EN ESTAS ONCE PAGINAS, COTEJADAS**  
**Y CORREGIDAS.** -----  
 ----- **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.** -----

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
AGUIRRE  
CORTES  
ALINNE MIREYA  
DOMICILIO  
C NORTE 13 61-2  
COL MOCTEZUMA 2A SECCION 15530  
VENUSTIANO CARRANZA, D.F.  
CLAVE DE ELECTOR AGCRAL84090809M200  
CURP AUCA840908MDFGRL04  
ESTADO 09 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 5313  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

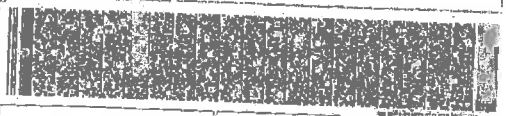
FECHA DE EMISIÓN  
08/09/2014



IDMEX1204983409<<5313080983755  
8409089M241231MEX<01<<15975<5  
AGUIRRE<CORTES<<ALINNE<MIREYA<

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE ELECTORADOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Signature area with handwritten mark]



INE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0431**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELÍA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

CONTADOR PÚBLICO FERNANDO BARRERA  
GONZÁLEZ  
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE  
Hospital de Cardiología No. 34 en Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0431** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

IAS/AAL/FMC/GPG

*Declaro contrato  
30 NOV 2015*

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.